

Secretaría de  
**INCLUSIÓN**  
*grande otra vez*



# **Informe de proyecto de Ordenanza para garantizar la protección de los derechos de las Personas con Experiencia de Vida en Calle**

La Secretaría de Inclusión Social a fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. 93-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en la que señala: “Que la Secretaría de Inclusión Social, realice una mesa de trabajo para que se incluyan todas las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5 desde los despachos de los Concejales Metropolitanos y de las instituciones competentes”, **convocó a los concejales del Distrito Metropolitano de Quito mediante tres oficios.**

El 23 de diciembre de 2020 se desarrolló la primera mesa de trabajo, en la que participaron los delegados de los despachos de los concejales Marco Collaguazo y Luis Reina, quienes se comprometieron a enviar sus aportes hasta el 08 de enero de 2021.



Mediante Oficio  
Nro. GADDMQ-SIS-2020-1026-O,  
de 24 de diciembre de 2020 se  
solicitó a todos los concejales  
del DMQ, enviar hasta el 08 de  
enero de 2021 las propuestas,  
observaciones y aportes al  
Proyecto de Ordenanza.



El 27 de enero de 2021 se desarrolló la segunda mesa de trabajo en la que participaron representantes del despacho de la concejala Analía Ledesma y, concejales Marco Collaguazo y Mario Granda. Se presentó los elementos sustanciales de la iniciativa normativa y se recibió preguntas sobre las definiciones y niveles de atención ahí planteados, asimismo se revisó los plazos de las disposiciones transitorias y se sugirió que, para la implementación del servicio de restablecimiento de medios para la vida, se realice mediante reforma presupuestaria a mitad del año de ser el caso que la Ordenanza se apruebe en el plazo anterior a ese periodo.



Mediante correo electrónico el despacho de la Señora concejala Gissela Chalá remitió aportes al proyecto de Ordenanza:

- Integrar de manera enumerada a las entidades nacionales competentes de la implementación (Se incluye modificación en el texto).
- En las disposiciones transitorias, establecer términos de plazos con exactitud por variabilidad de días hábiles.

# Recomendación:

La Secretaría de Inclusión Social una vez cumplido con lo que señala la Resolución No. 093-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, luego de haber convocado mediante oficios a los señores Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, recomienda a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social continuar con el trámite correspondiente al debate al interior de dicha instancia del Consejo Metropolitano.